Ayuntamiento de Torrox

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
4262/2020	El Pleno

INMACULADA MUÑOZ ROLLAN, SECRETARIA GRAL. ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TORROX (MALAGA)

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 4262/2020. APROBACION, SI PROCEDE, DE DECLARACION RESPONSABLE DE ACTUACIONES URBANISTICAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 169 bis DE LA LOUA

De orden del Sr. Alcalde, por el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Sánchez se da cuenta del dictamen favorable emitido en relación con la Propuesta de Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

"Resultando que con fecha 12 de marzo de 2020 se publicó en el BOJA el Decreto- Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
Resultando que en el artículo 6 de este Decreto Ley, se revisan los procedimientos de intervención administrativa en los actos de edificación al objeto de eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de competitividad y productividad que favorece la creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos.
Resultando que el artículo 6 del Decreto Ley 2/2020 de 9 de marzo introduce un nuevo artículo en la LOUA, el art. 169 bis, donde se revisan los procedimientos de
intervención administrativa en determinadas actuaciones urbanísticas.
Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 169 bis de la LOUA pasan a estar sujetas a Declaración Responsable las siguientes actuaciones urbanísticas:
a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

Inmaculada Muñoz Rollan (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 10/08/2020
HASH: 92f5b46a227683fdbc8c1e0ed644fd159

Oscar Medina España (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/08/2020
HASH: d27d51c00292723678851ff5b80c9d15

Cód. Validación: AJMYAJY53AA5FF2REG262T39E | Verificación: https://torrox.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.
e) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente
Resultando que este nuevo artículo 169 bis establece que será objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho y en particular los siguientes:
a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.
b) El inicio de las obras.
c) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.
Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. El Art. 69 de la ley 39/2015 de 1 de octubre señala que las Administraciones públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados.
Por todo ello, se PROPONE AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:
1.Aprobar el modelo de Declaración Responsable para actuaciones urbanísticas que se señalan en los apartados b, c, d y e del art 169 bis LOUA.
2.Aprobar el modelo de Comunicación Previa que se adjunta a la presente propuesta.
3.Hacer público para general conocimiento, mediante anuncio en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, el presente acuerdo.
4.
5.
6.Insertar en la página web de este Ayuntamiento los reseñados modelos de Declaración Responsable y Comunicación Previa."
***Finalizadas las intervenciones, que se recogen en el archivo de* audioacta (desde 4h 10’:30” hasta 4h 15’:00’’ en el que cada representante interviniente expone los motivos que justifican su voto en relación a dicho asunto y sometido el dictamen a votación ordinaria, el Pleno acuerda su**

Cód. Validación: AJMYAJY53AA5FF2REG262T39E | Verificación: https://torrox.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Torrox

aprobación con quince votos favorables (PP, 4 PSOEA, y 2 C's) y dos abstenciones (2 IULVCA) y en consecuencia:

1.Aprobar el modelo de Declaración Responsable para actuaciones urbanísticas que se señalan en los apartados b, c, d y e del art 169 bis LOUA.

2.Aprobar el modelo de Comunicación Previa que se adjunta a la presente propuesta.

3.Hacer público para general conocimiento, mediante anuncio en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, el presente acuerdo.

4.

5.

6.Insertar en la página web de este Ayuntamiento los reseñados modelos de Declaración Responsable y Comunicación Previa.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJMYAJY53AA5FF2REG262T39E | Verificación: https://torrox.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3